

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 467/2000, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Milagrosa Santana García. Página 1798

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 445/2000, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María Teresa Gil Blanco. Página 1798

**Consejería de Turismo y Transportes**

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1799

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1801

**Administración Local****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 10 de noviembre de 2000, relativo al Decreto nº 2.990, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en Almácigo, Ampuyenta, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Emilio Javier Martínez Sancho. Página 1805

Anuncio de 12 de diciembre de 2000, relativo al Decreto nº 3.398, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la ampliación y reforma de vivienda, situada en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Drossler Friedrich. Página 1805

Anuncio de 11 de enero de 2001, relativo al Decreto nº 104, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación y ampliación de vivienda rural aislada, situada en la zona conocida como Llano Florido, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Raúl Díaz Gopar. Página 1806

**Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.)**

Anuncio de 30 de enero de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de diverso mobiliario y accesorios, destinado al equipamiento de los dos laboratorios del edificio en que se ubica el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) en Tenerife. Página 1806

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Economía,  
Hacienda y Comercio**

**236** *ORDEN de 26 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la imputación temporal de determinadas obligaciones y se regula su tramitación.*

El artículo 38.bis, número 1, de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción operada por

el artículo 12.2 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos del ejercicio corriente sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, permitiendo, no obstante, la imputación a tales créditos de las que, aun teniendo su origen en ejercicios anteriores, menciona en sus letras a) y b).

A continuación, el número 2 del indicado artículo 38.bis, establece que para los casos anteriores, la Consejería competente en materia de Hacienda habrá de conocer y, cuando sea preciso, determinar previamente,

a propuesta del Departamento correspondiente, los créditos de la respectiva Sección a los que, excepcionalmente, haya de imputarse el pago de aquellas obligaciones legalmente generadas en ejercicios anteriores.

Considerando que el proceso de determinación de los créditos a que se refiere el artículo 38.bis, número 2, es preciso únicamente para aquellos supuestos en los que concurren circunstancias excepcionales o especiales, tales como la inexistencia en el ejercicio corriente de estructuras orgánicas, funcionales y/o económicas -incluyendo, en su caso, las de las Líneas de Actuación y Proyectos de Inversión- similares a las del ejercicio de procedencia, bastando para el resto de los supuestos una declaración genérica de imputación, más acorde con el espíritu de lo dispuesto en el número 1.

Por todo ello, y al amparo de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

#### DISPONGO:

Primero.- Las obligaciones a que se refiere el número 1, letras a) y b), del artículo 38.bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se imputarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, en las mismas estructuras orgánicas, funcionales y económicas -incluidas, en su caso, las de las Líneas de Actuación y Proyectos de Inversión- del ejercicio de procedencia.

Segundo.- En el supuesto de que en el ejercicio vigente no existiese, en cualquiera de las estructuras señaladas, igual aplicación presupuestaria a la de origen, el Departamento u Organismo Autónomo competente para el reconocimiento de la obligación deberá elevar propuesta de imputación presupuestaria al Consejero competente en materia de Hacienda, indicando la obligación de que se trate, la aplicación presupuestaria origen, así como la aplicación alternativa a utilizar en el ejercicio vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la ausencia de igual aplicación presupuestaria en el ejercicio vigente venga originada, exclusivamente, por procesos de reorganización administrativa que supongan modificaciones de cualquiera de las estructuras señaladas, las obligaciones de ejercicios anteriores se imputarán a las aplicaciones equivalentes del ejercicio vigente resultantes del proceso de reorganización, sin necesidad de pronunciamiento expreso de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Tercero.- Con periodicidad mensual, los distintos Departamentos y Organismos Autónomos, a través de las Secretarías Generales respectivas, comunicarán a la Consejería competente en materia de Hacienda la relación de obligaciones que, imputadas al ejercicio vigente al amparo de lo dispuesto en los apartados precedentes, se hayan contabilizado en el mes anterior.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2001.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Adán Martín Menis.

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**237** *ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de noviembre de 2000.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 154, del día 24), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente mencionado.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVO:

Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requi-